ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION III
VIERNES 24 DE JULIO DE 2026

ACTA 014

VIERNES 24 DE JULIO DE 2026
COMISION TERCERA O ADMINISTRATIVA

PRESIDENTE : H.C. YULVER MORALES CADENA
VICEPRESIDENTE: : H.C. CATALINA ISAZA VALENCIA
SECRETARIO GENERAL : DRA. LEIDY PADILLA

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION III
VIERNES 24 DE JULIO DE 2026

ACTA 014

VIERNES 24 DE JULIO DE 2026
COMISION TERCERA O ADMINISTRATIVA

HORA : Siendo las 10:05 A. M. inicia la Comisión
FECHA : Viernes 24 de Julio 2026.
LUGAR : Hemiciclo del Concejo Municipal

PRESIDENTE : H.C. YULVER MORALES CADENA
VICEPRESIDENTE: : H.C. CATALINA ISAZA VALENCIA
SECRETARIO GENERAL : DRA. LEIDY PADILLA

EL PRESIDENTE: Damos inicio a la sesión de comisión tercera o administrativa. Sírvase, señora Secretaria, hacer el llamado a lista

EL SECRETARIA: Llamado a lista Sesión Comisión Tercera.

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(P)
GONZÁLEZ NIETO ELIZABETH	(P)
CATALINA ISAZA VALENCIA	(P)
MORALES CADENA YULVER	(P)
VALENCIA ORTIZ JUAN CARLOS	(P)

Nota: (A) Ausente (P) Presente

Hay quórum Presidente.

EL PRESIDENTE: Sírvase leer el orden del día.

LA SECRETARIA: Procede a leer el orden del día.

Jueves 23 de abril de 2026

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION III
VIERNES 24 DE JULIO DE 2026

1. Llamado a lista y verificación del quórum

2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día

3-. Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior

4. primer debate Proyecto de Acuerdo:

No. 018 "POR MEDIO DEL CUAL SE HONRA A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1979 DE 2019"

Ponente HC : JESUS DAVID TRUJILLO TORRES

CITADOS:

Dr. Ricardo Caicedo Quintero - Secretario de Gobierno. - Municipio de Palmira.
Dr. - Carlos Ardila Rocha - Secretario de seguridad. - Municipio de Palmira.

5. Lectura de Comunicaciones.
6. Proposiciones.
7.Varios

Leído el orden del día.

EL PRESIDENTE: Se pone en consideración de la Comisión el orden del día. Abro la discusión, sigue la discusión, anuncio que se va a cerrar ¿Lo aprueba la Comisión?

LA SECRETARIA: Aprobado Presidente.

3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACION DE LA ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

EL PRESIDENTE: En sus correo reposa el acta de la sesión anterior y la corregida de la Comisión. Se abre la discusión. Se coloca en consideración la

omisión de su lectura y la aprobación de la misma. Se abre la discusión. Se sigue la discusión. Anunció que va a cerrar. ¿Lo aprueba la Comisión?

LA SECRETARIA: aprobado presidente

EL PRESIDENTE: Sírvase Secretaria continuar con el orden del día.

LA SECRETARIA: primer debate Proyecto de Acuerdo:

No. 018 "POR MEDIO DEL CUAL SE HONRA A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1979 DE 2019"

Ponente HC : JESUS DAVID TRUJILLO TORRES

CITADOS:

Dr. Ricardo Caicedo Quintero - Secretario de Gobierno. - Municipio de Palmira.
Dr. - Carlos Ardila Rocha - Secretario de seguridad. - Municipio de Palmira.

EL PRESIDENTE: Hago un llamado a la mesa principal al doctor Ricardo Caicedo Y al coronel de la Secretaría de Seguridad.

LA SECRETARIA: Hay xcusa por no asistencia delegación por parte de Secretaría de Gobierno Presidente.

EL PRESIDENTE: Sírvase leer la Secretaria.

LA SECRETARIA: Honorable Concejala Elizabeth González Nieto, Honorable Concejal y Presidente de la Comisión Tercera señor Revolver Morales, Asunto escusa por no asistencia delegaciones, Citación a primer debate. Proyecto de acuerdo número 18. Cordial saludo. Por el presente me permito informar que no me es posible asistir a la citación realizada por el Honorable Concejo Municipal para el día 24 de julio, debido a motivos de salud.

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION III

VIERNES 24 DE JULIO DE 2026

En mi representación asistirá la doctora Sandra Lorena Ospina, Secretaria de Inspección y Control. Con esto deseamos manifestar nuestro interés y respeto en participar activamente en esos espacios Como Secretaría de Gobierno, agradezco la comprensión y colaboración. Atentamente Ricardo Caicedo Quintero, Secretaria de Gobierno, hacia leída la excusa y delegación Presidente.

EL PRESIDENTE: Se pone en consideración las excusas del señor Secretario de Gobierno y Laura y la Delegación. Se abre la discusión anunciada que se va a cerrarse. Queda cerrada la prueba a la Comisión.

LA SECRETARIA: Aprobado Presidente.

EL PRESIDENTE: Presidente tiene el uso de la palabra Jesús Trujillo.

H.C. JESUS TRUJILLO: Gracias Presidente. Un saludo especial a todos los miembros veteranos de la Fuerza Pública que nos acompañan el día de hoy. En el marco pues, de este primer debate del proyecto de acuerdo que busca entre otras cosas, honrar esa vida al servicio que han dado por nuestra nación. Presidente, para poner en contexto a todos los participantes el día de hoy estamos en el marco del primer debate luego de haberse surtido la socialización.

Es correspondientes de este proyecto de acuerdo en plenaria, donde podemos dilucidar, entre otras cosas, algunas situaciones o interrogar que surgieron a raíz de este proyecto. De acuerdo. Encuentro, pues, entendible que el señor Secretario de Gobierno por las por los argumentos expuestos, pues no pueda comparecer el día de hoy. Sin embargo, pues por supuesto. Ya habiendo puesto en consideración su excusa y la delegación que se hizo, entre otras cosas en la subsecretaria Sandra Lorena Ospina, y también igualmente con la presencia del secretario jurídico, Jorge Corral, que también comparece en este recinto igualmente mayor que nos honra con su presencia.

Continuar con este primer debate que, entre otras cosas, Presidente, invitó a que le demos celeridad al mismo para que podamos poner a consideración en el evento que espero que así sea, pueda ser tramitado positivamente, ponerlo a consideración de la plenaria en segundo debate y este pase de ser un proyecto a un acuerdo municipal ya debidamente sancionado y una realidad para los veteranos y que Presidente se hará mi intervención como ponente ya en el marco de la lectura del articulado, creo que habrán unas proposiciones de forma que le digamos o robustece, entre otras cosas, este proyecto de acuerdo frente a algunas inquietudes.

Esa era mi intervención, Presidenta.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias. Ok. Un saludo muy especial al doctor Jorge Corral, secretario jurídico que también acompaña en la mesa principal.

Sírvase, señora Secretaria, darle tura a la ponencia del presente proyecto De acuerdo.

LA SECRETARIA: Dra. ELIZABETH GONZALEZ NIETO Presidenta del Concejo Municipal de Palmira En atención a la designación realizada por la Presidenta de la Corporación como Ponente del Proyecto de Acuerdo No. 018 "POR MEDIO DEL CUAL SE HONRA A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1979 DE 2019", presentado por el Señor Alcalde y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 313 de la Constitución Nacional; el artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2.012, me permito rendir la siguiente Ponencia: CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD El Proyecto de Acuerdo en mención, se ajusta a las normas que a continuación se establecen: CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA ARTÍCULO 150. Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones: Numeral 15. Decretar honores a los ciudadanos que hayan prestado servicios a la patria. ARTÍCULO 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejercito, la Armada y la Fuerza Aerea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio. ARTÍCULO 313. Corresponde a los Concejos: Numeral 10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen. LEY 14 DE 1990 "Por la cual se establece la distinción "Reservista de Honor", se crea el escalafón correspondiente y se dictan otras disposiciones. ARTÍCULO 1. Considéranse Reservistas de Honor, los soldados, grumetes e infantes de las Fuerzas Militares y agentes auxiliares de la Policía Nacional, heridos en combate o como consecuencia de la acción del enemigo y que hayan perdido el 25% o más de su capacidad psicofísica, o a quienes se les haya otorgado la Orden de Boyacá por acciones distinguidas de valor o heroísmo, la Orden Militar de San Mateo o la Medalla de Servicios en Guerra Internacional, o la Medalla Servicios Distinguidos en Orden Público o su equivalente en la Policía Nacional por acciones distinguidas de valor. LEY 683 DE 2001 "Por la cual se establecen unos

beneficios a favor de los veteranos sobrevivientes de la Guerra de Corea y el Conflicto con el Perú y se dictan otras disposiciones" ARTÍCULO 1. La presente ley tiene por objeto establecer unos beneficios, en los términos y condiciones que más adelante se indican, a favor de los veteranos supervivientes de la guerra de Corea y el conflicto con el Perú. ARTÍCULO 3. Créase un subsidio mensual equivalente a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con destino a cada veterano de que trata esta ley, que se encuentre en estado de indigencia. LEY 1699 DE 2013 "Por medio de la cual se establecen unos beneficios para los discapacitados, viudas, huérfanos o padres de los miembros de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones". ARTÍCULO 1. La presente ley tiene por objeto conceder beneficios para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales a la población a que hace mención el artículo 2 de la misma, a fin de propiciar de manera solidaria un mejoramiento en las condiciones generales de vida, con los que se contribuya a elevar su calidad y hacer realidad una igualdad material, como consecuencia de la fuerza vinculante de los principios del Estado Social de Derecho. LEY 1979 DE 2019 "Por medio de la cual se reconoce, rinde homenaje y se otorgan beneficios a los veteranos de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones". ARTÍCULO 1. La presente ley tiene por objeto conceder beneficios y proporcionar políticas de bienestar, además, de reconocer, rendir homenaje y enaltecer la labor realizada por la población que hace mención el artículo 2º de la misma. Esto, dada la misión constitucional y carga pública inusual de este grupo poblacional, que han realizado sacrificios que van desde el enfrentamiento constante a peligros, daños físicos irreparables, hasta numerosas muertes, las cuales durante años han sido enfrentadas por las familias de estos héroes, lo que también las convierte en un actor relevante en el proceso de defensa del país. ARTÍCULO 5. En cada acto o evento público y masivo, así como en las ceremonias oficiales de carácter Nacional, Distrital, Departamental y Municipal podrá realizarse un acto o procedimiento para conmemorar y honrar a los Veteranos. Dicho procedimiento podrá consistir en: a) Un minuto de silencio por los veteranos fallecidos. b) Condecoraciones a uno o varios veteranos, o a su núcleo familiar. c) Remembranzas de actos heroicos. d) Aclamaciones públicas a un veterano o grupo de veteranos. e) Espectáculos de medio tiempo en eventos deportivos. f) Distinciones al núcleo familiar de un veterano vivo o fallecido. g) Cualquier otra actividad que honre y enaltezca a los veteranos. LEY 2294 DE 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida"" ARTÍCULO 122. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Defensa Nacional desarrollará y articulará la gestión interinstitucional para el fortalecimiento de las capacidades de bienestar del Sector Defensa, a la cual accederán de

manera preferencial los uniformados activos de la Fuerza Pública y los veteranos, así como sus familias. ORDENANZA 571 DE 2021 "Por del cual se rinde homenaje y se otorgan unos beneficios a los veteranos de la Fuerza Pública y su núcleo familiar, residentes en el Departamento de Valle del Cauca, de conformidad con la Ley 1979 de 2019" REQUISITOS DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD El Proyecto de Acuerdo cuenta con concepto favorable de viabilidad jurídica emitido por la Secretaría Jurídica del Municipio, la cual no encontró objeción alguna a su trámite, al verificar su consistencia jurídico - legal y su conexidad de causa, temática y resultado. En materia fiscal, la Subsecretaría Financiera de la Secretaría de Hacienda certificó, mediante oficio del 9 de julio de 2026, que el Proyecto no genera erogación, ni impacto fiscal en el plan financiero del Municipio, siendo compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en los términos del artículo 7° de la Ley 819 de 2003. De esta forma, el Proyecto cumple los requisitos de viabilidad y sostenibilidad exigidos, al tratarse de una iniciativa que no compromete recursos propios ni genera endeudamiento, sino que se limita al reconocimiento, homenaje y articulación institucional en favor de la población veterana. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD El presente proyecto es conveniente y oportuno porque materializa, a nivel municipal, el mandato de la Ley 1979 de 2019 de reconocer y enaltecer a quienes, en el cumplimiento de su misión constitucional, han enfrentado riesgos, daños físicos irreparables y, en muchos casos, la muerte, en defensa de la soberanía, la independencia y el orden constitucional del país. Es oportuno tramitarlo ahora en la medida en que armoniza la actuación del Municipio de Palmira con lo ya dispuesto por la Ordenanza 571 de 2021 "Por del cual se rinde homenaje y se otorgan unos beneficios a los veteranos de la Fuerza Pública y su núcleo familiar, residentes en el Departamento de Valle del Cauca, de conformidad con la Ley 1979 de 2019" y con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida", que priorizan el fortalecimiento del bienestar del Sector Defensa y sus veteranos. Adicionalmente, se trata de una decisión sin costo, ni riesgo para las finanzas del Municipio, que fortalece el tejido social y la memoria histórica de la ciudad frente a sus héroes y sus familias. TITULO. Queda igual a su original PREAMBULO. Queda igual a su original ARTICULADO. Queda igual a su original. Por todo lo expuesto, presento ponencia positiva para primer y segundo debate del Proyecto de Acuerdo No. 018 "POR MEDIO DEL CUAL SE HONRA A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1979 DE 2019". Atentamente: H.C. JESÚS DAVID TRUJILLO TORRES

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION III
VIERNES 24 DE JULIO DE 2026

EL PRESIDENTE: En consideración la ponencia leída. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que va cerra. ¿ lo aprueba la plenaria?.

LA SECRETARIA: Aprobado presidente.

EL PRESIDENTE: Sírvase señora secretaria leer el articulado.

LA SECRETARIA: ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO: El presente acuerdo tiene por objeto reconocer, rendir homenaje y otorgar beneficios para los Veteranos de la Fuerza Pública y su núcleo familiar residentes en el Municipio de Palmira, Valle del Cauca. ARTÍCULO SEGUNDO.- BENEFICIARIOS: Los beneficiarios de que trata el presente acuerdo, serán los Veteranos de la Fuerza Pública y el núcleo familiar conforme lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1979 de 2019, y de la Ley 1699 de 2013, que residan en el Municipio de Palmira, quienes serán identificados mediante el Registro único del Veterano (RUV), reglamentado mediante Decreto 1345 de 2020. ARTÍCULO TERCERO.- DÍA DEL VETERANO: El diez (10) de Octubre de cada año, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley 1979 y 2.3.1.8.2.3 del Decreto 1345 de 2020, adicionados e integrados en el Decreto 1070 de 2015 se adelantará un acto, ceremonia o evento Público organizado y liderado por la Alcaldía del municipio de Palmira, con la participación de los comandantes militares y de policía del municipio, Veteranos de la Fuerza Pública y sus familiares residentes en el municipio de Palmira. ARTÍCULO CUARTO.- HONORES EN ACTOS OFICIALES, CEREMONIAS Y EVENTOS PÚBLICOS: La Alcaldía del Municipio de Palmira establecerá las medidas y arreglos a que haya lugar para que, en cada acto o evento público y masivo, así como en las ceremonias oficiales de carácter Municipal se realice un acto o procedimiento para conmemorar y honrar a los Veteranos. Dicho procedimiento podrá consistir en: a) Un minuto de silencio por los veteranos fallecidos. b) Condecoraciones a uno o varios veteranos, o a su núcleo familiar c) Remembranzas de actos heroicos. d) Aclamaciones públicas a un veterano o grupo de veteranos. e) Espectáculos de medio tiempo en eventos deportivos. f) Distinción al núcleo familiar de un veterano vivo o fallecido. g) Cualquier otra actividad que honre y enaltezca a los Veteranos. ARTÍCULO QUINTO.- HONORES PÓSTUMOS: En caso de muerte en cumplimiento del deber de un miembro de la Fuerza Pública adscrito a las unidades que operan en el Municipio de Palmira, las entidades de la Alcaldía rendirán homenaje izando la bandera del Municipio a media asta en sus dependencias por un periodo no inferior a tres (3) días. Así mismo, la Alcaldía hará entrega en

ceremonia especial del pabellón Municipal al núcleo familiar del que trata el literal b, del Artículo 2° de la Ley 1979 de 2019.

EL PRESIDENTE: En consideración el articulado leído. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que va cerra. ¿ lo aprueba la plenaria?.

LA SECRETARIA: Aprobado presidente.

EL PRESIDENTE: Sirva, señora Secretaria, Secretaria, dar letura y preámbulo al título.

LA SECRETARIA: "POR MEDIO DEL CUAL SE HONRA A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1979 DE 2019" El Concejo Municipal de Palmira, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículos 313 numeral 7 de la Constitución Política; la Ley 1551 de 2012; y la Ley 1979 de 2019,

EL PRESIDENTE: En consideración el preámbulo y titulo leído. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que va cerra. ¿ lo aprueba la plenaria?.

LA SECRETARIA: Aprobado presidente.

EL PRESIDENTE: Sírvase hacer todos los tramites para que el proyecto pase a segundo debate.

EL PRESIDENTE: Siguiente punto en el orden del día Secretaria

LA SECRETARIA: Lectura de comunicaciones. Comunicaciones

EL PRESIDENTE: comunicaciones

LA SECRETARIA: No hay sobre la mesa.

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA: PROPOSICIONES.

EL PRESIDENTE: Proposiciones.

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION III
VIERNES 24 DE JULIO DE 2026

LA SECRETARIA: No hay

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA: VARIOS.

EL PRESIDENTE: En varios, ¿algún Concejal desea hacer uso de la palabra?

EL PRESIDENTE: Siendo las 10:25 A. M. damos por terminada la sesión de la Comisión Tercera

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1°, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 "De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas". Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

En constancia se firma en Palmira.

ORIGINAL FIRMADO

YULVER MORALES CADENA
Presidente Comisión III

CATALINZA ISAZA VALENCIA
Vicepresidenta Comisión III

JUAN FELIPE BOLAÑOS ARBOLEDA
Integrante Comisión III

ELIZABETH GONZALEZ NIETO
Integrante Comisión III

JUAN CARLOS VALENCIA ORTIZ
Integrante Comisión III